



RESOLUCION N° 0703]
NEUQUEN, 22 DIC 2020

VISTO:

El expediente OE N° 6503-M/2020 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 11/20 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de NOVIEMBRE/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución N° 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

Que mediante Resolución N° 562/2020 de fecha 23 de octubre de 2020 se estableció, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2020, el valor monetario de los Módulos Alimentarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa";

Que con fecha 05 de Noviembre de 2020 al momento de subir el archivo de acreditación de la tarjeta "Comer en Casa – PERIODO OCTUBRE/2020 al sistema BPN GESTION no se advierte que el aumento del valor del módulo de adultos mayores tuvo impacto en el archivo de OCTUBRE con acreditación NOVIEMBRE provocando una diferencia entre el mismo y el importe de la nómina de beneficiarios del Subprograma "Comer en casa con Nuestros Abuelos" y la Solicitud N° 58752/D gestionados por Expte. OE-4825-M-2020, lo que trajo como consecuencia un pago adelantado a dichos beneficiarios;

Que la diferencia depositada por adelantado a los beneficiarios adultos mayores del Programa fue de \$ 301.800,00 (Pesos Trescientos Un Mil Ochocientos);

Que dicha diferencia será descontada en oportunidad de depositarse la acreditación de NOVIEMBRE/2020;

Que a fs. 02/66 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 59196/D a fs. 68;

Ct. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Provincia de Neuquén

Que a fs. 70 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Presupuesto de la Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción N° 7063;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.932.800,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de NOVIEMBRE/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y
DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.932.800,00), al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos", período NOVIEMBRE/2020, detalladas a fs. 02/66 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**FDO) CAROL
CAYOL**


DR. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1915</u>
Fecha <u>30.1.12.2020</u>